

**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0801 DE 2024**  
**(19 DE SEPTIEMBRE DE 2024)**

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**  
En ejercicio de sus facultades legales y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto 0364 del 09 de septiembre de 2022 expedido por el señor Alcalde de Pasto, se le delegan funciones al Secretario General, dentro de las que se encuentran: “...f. *Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio*”.

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

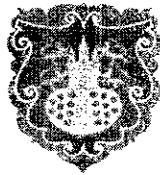
Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: “que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que, mediante oficio No 1050/220-2024 del 17 de septiembre, enviado al correo electrónico de la Subsecretaría de Talento Humano, la doctora PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA ARÉVALO, Secretaria de Educación de la Alcaldía de Pasto, solicita se autorice jornada continua de 07:00 a.m. a 03:00 p.m. para el día martes 24 de septiembre de 2024, a los funcionarios de la Secretaría de Educación que laboran en la casona de la Educación para que participen del evento titulado Encuentro y saberes PIEMSA, donde se realizará desfiles que contarán con la participación de los Establecimientos Educativos de Pasto y se requiere del apoyo de los funcionarios de esta dependencia.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar la jornada laboral a los servidores públicos de la Secretaría de Educación que laboran en la Casona de la Educación, razón por la cual se autorizará laborar en jornada continua el día martes 24 de septiembre de 2024, de siete (07:00 a.m.) a tres (03:00 pm) para que participen del referido evento. Sin embargo, se les informa, que en cada una de las dependencias



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0801 DE 2024  
(19 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto”

ubicadas en la Casona de la Educación, se deberá designar a un servidor publico que preste la atención al usuario, con el ánimo de no afectar la prestación del servicio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar temporalmente la jornada laboral de los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación que laboran en la CASONA DE LA EDUCACIÓN- de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que participen del evento titulado Encuentro y Saberes PIEMSA, por lo que se les AUTORIZA laborar en jornada continua, el día martes 24 de septiembre de 2024, de siete (07:00 a.m.) a tres (03:00 p.m.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Jefe inmediato de cada dependencia ubicada en la Casona de la Educación, deberá designar a un servidor publico que preste atención al usuario, con el ánimo de no afectar la prestación del servicio.


**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la Secretaría de Educación- CASONA DE LA EDUCACIÓN-, se informará a la comunidad que la atención al público se hará de conformidad al artículo primero de la presente resolución.

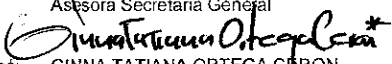
**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

  
DIANA LIZETTE MARTÍNEZ DELGADO  
Secretaria General del Municipio de Pasto

Revisó:   
Katia Díaz Rosas  
Asesora Secretaria General

Revisó:   
GINNA TATIANA ORTEGA CERON  
Subsecretaria Talento Humano

Proyectó:   
Mónica Manóvil  
A.C.S.T.